

ADENDUM

A la convocatoria correspondiente al componente "Mejores Prácticas de la Propiedad Industrial y Transferencia de Tecnología.", específicamente para "Brindar apoyo y crear conciencia en la ciudadanía en materia de propiedad industrial", publicada el 09 de marzo del 2020 en la página oficial de la Secretaria de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

Tocante al apartado CONVOCA, se amplía para: Emprendedoras (es), estudiantes, Investigadoras (es) e inventoras (es), independientes del estado de Guanajuato.

En el apartado de BASES (Se rigen por lo establecido en la convocatoria publicada en el 9 de marzo del 2020.)

- 1. Características de presentación de propuestas.
- 1.1 Requisitos para la presentación de propuestas.

Del apartado la Propuesta que incluya: (se modifica)

- 1.1.1.- Solicitud de apoyo para el desarrollo de la propuesta debidamente firmada por el sujeto de apoyo, indicando el monto solicitado, las actividades a desarrollar y rubro de apoyo para el cual aplicaría.
- 1.1.2.- Plan de trabajo, metodología propuesta y cronograma de actividades. (Que deberá ser aplicable para el año fiscal 2020).
- 1.1.3.- Definición de metas acordes al plan de trabajo.
- 1.1.4.- Monto destinado a cada rubro y presupuesto desglosado con un análisis de precios unitarios.
- 1.1.5.- Entregables específicos de la propuesta, los cuales deberán estar acordes a lo descrito en el apartado 1.3. denominado "Actividades a desarrollar" así como de los descritos en el apartado 5 denominado "Entregables mínimos", ambos de la presente convocatoria.
- 1.1.6.- Evidencias de las aptitudes profesionales: por ej. Currículum.

De los apartados: (Se rigen por lo establecido en la convocatoria publicada en el 9 de marzo del 2020.)

- 1.2. Tipo de apoyo.
- 1.3 Actividades a desarrollar.

Del apartado

1.4 Requisitos para participar (Se modifica y es aplicable únicamente para Sujetos de Apoyo)

Los Sujetos de Apoyo que participen en esta Convocatoria, deberán incluir lo establecido en el punto 1.1. Requisitos para la presentación de propuestas de la presente convocatoria, la información referida en el artículo 17 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el ejercicio fiscal de 2020, presentando de manera física y electrónica para soporte digital en una memoria USB:

- Copia simple de Identificación Oficial
- Copia Simple del comprobante de domicilio, con una vigencia de máximo 3 meses
- Propuesta.
- Desgloce Financiero de la propuesta que incluya un análisis de precios unitarios.
- Copia simple de la CURP.
- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal del estado de Guanajuato.

De los apartados: (Se rigen por lo establecido en la convocatoria publicada en el 9 de marzo del 2020.)

- 1.5. Dudas y/o aclaraciones.
- 1.6 Procedimiento para acceder al apoyo.





Del apartado de:

1.7. Fecha de recepción de propuestas: (Se modifica y es aplicable únicamente para Sujetos de Apoyo) La convocatoria estará disponible en el siguiente periodo tiempo de recepción de propuestas, siendo aplicable únicamente para los sujetos de apoyo tales como: "Emprendedoras (es), Estudiantes, Investigadoras (es) e inventoras (es) independientes del estado de Guanajuato."

Fecha

Del 19 de marzo al 08 de abril de lunes a viernes
En un horario de 8:30 a 16:00 horas del 16 al 07 y
En un horario de 8:30 a 14:00 para el día 08 (cierre)

Únicamente participarán en el proceso de evaluación las propuestas presentadas en tiempo y forma.

De los apartados de: (Se rigen por lo establecido en la convocatoria publicada en el 9 de marzo del 2020.)

- 2. Proceso de evaluación.
- 2.1 Publicación de resultados.

Del apartado

3. Requisitos para formalización del apoyo. (Se modifica y es aplicable únicamente para Sujetos de Apoyo)

Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por la SICES, serán formalizadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 25 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el ejercicio fiscal de 2020.

Una vez formalizado el Convenio deberán proporcionar el comprobante fiscal correspondiente al apoyo otorgado. La ministración de recursos financieros se hará posterior a la firma del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, una vez cumplidos todos los requisitos descritos para la formalización del instrumento referido.

Del apartado

 Seguimiento de proyectos y evaluación de resultados. (Se modifica y es aplicable únicamente para Sujetos de Apoyo)

La SICES a través de la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología, será quien funja como unidad administrativa responsable del seguimiento técnico y financiero, la gestión, así como del resguardo de la información comprobatoria concerniente al programa.

El sujeto de apoyo deberá en todo momento dar crédito a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior por el apoyo otorgado, así como promoverlo y hacerlo de conocimiento a los beneficiarios del programa.

Del apartado

5. Entregables mínimos (los entregables descritos en la convocatoria publicada el 09 de marzo de 2020 para los organismos/intermediarios, también aplican para los sujetos de apoyo.)





Del apartado

6. Solicitud de Prórrogas. (Se modifica y es aplicable únicamente para Sujetos de Apoyo)
En caso de requerirlo, el Sujeto de Apoyo realizará la solicitud de prórroga de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el ejercicio fiscal de 2020.

De los apartados: (se rige por lo establecido en la convocatoria publicada en el 9 de marzo del 2020.)

7. Confidencialidad y propiedad intelectual

8. Consideraciones generales

9. Situaciones no previstas

Emitida en el municipio de Silao de la Victoria, Gto. A 19 de marzo de 2020.

Ing. Eusebio Vega Pérez Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior